

Noticiero de Soria



Director y Propietario: PASCUAL P. RIOJA.

Año XIV.

Miércoles 18 de Junio de 1902.

Núm. 1.517.



DÉCIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO

LA SEÑORA

D^a María del Pilar Fernández de Velasco

Falleció en Murcia el día 17 de Junio de 1885

—D. E. P.—

Su desconsolada madre doña Pilar Moreno y demás familia,

Ruegan á sus numerosos amigos la encomienden á Dios en sus oraciones.

Soria 17 de Junio de 1902.

Todas las misas que se celebren en Madrid en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen el día 17 del mes actual, serán aplicadas por el alma de la finada.



TERCER ANIVERSARIO

LA SEÑORA

Doña Juana Moreno y Benito

Falleció en Madrid el 18 de Junio de 1899

—R. I. P.—

Su desconsolada hermana doña Pilar, sus sobrinos don Manuel, doña Josefa, doña Angela y doña Emeteria González Moreno; sobrinos políticos don Claudio Fernández, don Vicente Aceña y demás familia,

Suplican á sus numerosos amigos la encomienden á Dios en sus oraciones.

Soria 17 de Junio de 1902.

Todas las misas que se celebren en Madrid en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, el día 18 de este mes, serán aplicadas por el alma de dicha señora.

EPIFANIO RIDRUEJO.

BANQUERO

Pone en conocimiento de sus clientes que, provisionalmente, hasta terminar de arreglar su Escritorio, Collado, 60, bajo, lo ha trasladado al piso prin-

cipal de la misma casa, donde sigue dedicándose— como desde que se estableció—á las operaciones siguientes:

Compra y venta de valores públicos.

Canje y conversión de los mismos.

Descuento y cobro de cupones, dividendos y Títulos amortizados.

Compra y venta de monedas y billetes del extranjero.

Negociación y descuento de letras sobre todas las plazas de España y Extranjero.

Giros y cartas de crédito sobre todas las plazas de España, Ultramar y Extranjero.

3-4

VIUDA DE CASADO É HIJO FOTÓGRAFOS SORIA.

Ejecútanse en esta casa, además de toda clase de trabajos fotográficos modernos, ampliaciones inalterables de todos tamaños, directas ó reproducidas de cualquier clase de fotografía por deteriorada que esté.

De un retrato pequeño que no conserve más que una ligera idea de lo que fué, puede hacerse hoy, en virtud de los procedimientos modernos de ampliación y retoque artístico, otro magnífico retrato de tamaño natural.

Las personas de fuera de Soria que quieran honrarnos con sus encargos, pueden remitirnos por correo una fotografía y á los pocos días podremos enviarles, cuidadosamente embalada, la ampliación dentro de cualquiera de los elegantes marcos de que disponemos.

Dirección postal y telegráfica

CASADO—FOTÓGRAFO—SORIA.

—3—

Banco de España SORIA.

Emisión de Deuda amortizable al 5 por 100.

Con arreglo á la autorización concedida al Gobierno por la ley de 2 de Agosto de 1899, se amplía lo emisión de Deuda amortizable al 5 por 100 que dispuso el Real decreto de 19 de Mayo de 1900 en la cantidad nominal de 338.400.000 pesetas.

La Deuda que ha emitirse estará representada por títulos al portador de las mismas series creadas al hacerse la primera emisión que ahora se amplía; llevarán la misma fecha que aquellos, tendrán iguales vencimien-

En el Municipio de Soria

La cuestión de elevación de aguas del río Duero.

Segun indicabamos en el número anterior, el Ayuntamiento de nuestra capital iba á ocuparse de este asunto en su sesión ordinaria del lunes próximo pasado.

Presidió el señor Alcalde don José Morales y asistieron los concejales señores Vicén, Pastor, Lapuente, Escudero, Iglesias, Calonge y Acero.

Por el Secretario señor Granados se dió lectura al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 16 de Mayo último que dice así:

«FOMENTO. AGUAS.—Don Carlos Moreno, Gobernador civil de esta provincia.—Hago saber: Que por don Rafael Herrera, Gerente de la Sociedad «Eléctrica de Soria», se ha solicitado autorización para aumentar la energía hidráulica que dispone en el salto de aguas del río Duero en el molino llamado antes de Arriba en este término municipal, siendo la concesión que solicita y las obras que tiene que ejecutar las que se consignan á continuación, segun nota redactada por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Nota:—Se solicita la concesión de 6.500 litros de agua por segundo de tiempo, que con el salto resultante de 3^m20, representa doscientos ochenta caballos hidráulicos útiles, tratándose de utilizar esta potencia hidráulica, para el funcionamiento de los motores industriales que hoy existen y de otros que tiene en proyecto establecer esta Sociedad. Con el fin de mejorar la explotación, proyecta elevar en un metro el embalse de la actual presa del molino de Arriba que produce hoy el salto de 2^m20. La obra que proyecta será de mampostería hidráulica, siendo el canal el mismo que hoy existe, pero se recrecerá su margen derecha con un terraplen cuya altura sobre la coronación de la presa sea de dos metros, en razón á que las maderas avenidas producen un embalse de 170 metros sobre la coronación de la presa.—Y habiendo sido admitida la instancia con el proyecto que acompaña, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para que las personas que se crean perjudicadas con la autorización que se pretende, puedan exponer en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de esta publicación, cuanto juzguen conveniente á su derecho, en la inteligencia que expirado que sea dicho plazo no se admita reclamación alguna y se tramitará el expediente que se encuentra en la Sección correspondiente de este Gobierno de provincia con el proyecto y planos presentados en la forma que disponen las disposiciones vigentes.—Soria 10 de Mayo de 1902.—El Gobernador, CARLOS MORENO».

El señor Presidente manifestó que se abría discusión acerca de este asunto al efecto de si se había de entablar solicitud en contra de lo que en el referido anuncio se pretendía ó solicitaba, dándose lectura al informe que había emitido el señor Arquitecto de la Corporación, y que dice así:

«Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Capital.—Por virtud de la orden de V. S. interesándome informe facultativo para asesorarse acerca de los perjuicios que se pueden irrogar en el abastecimiento de aguas potables para la Ciudad de Soria, que se elevan del río Duero, dado caso de concederse por el Gobierno civil de esta provincia las pretendidas obras de elevación de un metro de altura de presa sobre el nivel actual de la existente en el Molino de Arriba, y demás solicitado por la «Sociedad Eléctrica de Soria»; después de examinada detenidamente la petición que dicha Sociedad hace y debidamente inteligenciado con respecto al citado proyecto, así también, como visto y estudiado el de abastecimiento que tanto afecta á los intereses generales de Soria,

tos así para el abono de intereses como para su amortización, y la misma garantía especial de la renta de Tabacos y todas las inmunidades y privilegios de la Deuda del Estado.

La amortización de la Deuda que constituye esta ampliación, se hará por sorteos especiales que se celebrarán á continuación de los respectivos á los títulos emitidos por el Real decreto de 16 de Mayo de 1900 y con arreglo al cuadro de amortización que se estampará al dorso de los títulos en que consiste la ampliación. El primer sorteo de éstos corresponderá al 9.º de los primeramente emitidos, y por consiguiente, aquellos como éstos quedarán amortizados en 191 sorteos trimestrales.

El Banco de España tendrá á su cargo el pago de los intereses y amortización de la referida Deuda en sus Oficinas centrales y en las de sus Sucursales, á cuyo efecto recibirá, del producto de la renta de Tabacos, la suma que en cada trimestre deba invertirse en este servicio.

El Banco abrirá suscripción pública para la negociación de la mencionada Deuda, por la expresada suma de 338.400.000 pesetas nominales, por cuenta del Tesoro público, en las *Oficinas centrales del Banco y en las de sus Sucursales el día 20 del corriente mes de Junio, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde*, cediéndose los títulos al tipo de 90'50 por 100 de su valor nominal, por cantidades que no bajen de 500 pesetas ó que sean múltiplos de esta suma.

En pago de la suscripción se admitirán por todo su valor nominal y los intereses del trimestre corriente devengados, las Obligaciones de Deuda flotante emitidas y negociadas con arreglo á la Real orden de 2 de Enero último, que se tomarán en cuenta al realizarse la liquidación de lo que al suscriptor corresponda.

A los pedidos á pagar en Obligaciones de Deuda flotante, se acompañarán estos valores debidamente facturados con el cupón de Junio próximo.

Los suscriptores que deseen pagar en metálico, entregarán al hacer su pedido el 10 por 100 de su importe nominal, recibiendo un resguardo talonario de su proposición. El día 2 de Julio siguiente entregarán la cantidad necesaria para completar con la ya entregada, el 35 por 100 de la adjudicación; el 2 de Agosto un 30 por 100 y el dos de Septiembre el 25'50 por 100 restante.

A los suscriptores á metálico que adelanten plazos, se les bonificará desde el 2 de Julio, en que pueden anticiparlos, con el interés á razón de 5 por 100 anual considerando 31 días por el tercer plazo, y 62 por el cuarto.

A los que hagan el pago en Obligaciones del Tesoro se les bonificará también á 5 por 100 desde el día 20 del actual, fecha de la suscripción, considerando 12 días por el segundo plazo, 43 por el tercero y 74 por el cuarto.

Las peticiones de suscripción á metálico, ó en Obligaciones, se extenderán separadamente en los impresos que facilitará el Banco de España, y si se hacen por mediación de Agentes de Cambio y Bolsa ó de Corredores de Comercio, en las plazas donde no haya Agentes de Cambio, se les abonará por el Banco á todos ellos el corretaje oficial.

Los resguardos de suscripción que se entreguen por metálico ú Obligaciones serán canjeados en su día por las correspondientes carpetas provisionales negociables en Bolsa, y éstas lo serán á su tiempo por los títulos definitivos de la Deuda al 5 por 100. Dichas carpetas llevarán cuatro cupones representativos de los intereses á satisfacer en 15 de Agosto, 15 de Noviembre de 1902 y 15 de Febrero y 15 de Mayo de 1903.

Si el producto de la suscripción pública fuese superior á la cantidad de pesetas 338.400.000, se hará un prorrateo entre los suscriptores, *incluso los de 500 pesetas*, para reducir sus pedidos á la cantidad que proporcionalmente les corresponda. Las suscripciones hechas á pagar en Obligaciones de Deuda flotante quedan exceptuadas del prorrateo.

Los suscriptores por Obligaciones de Deuda flotante que tengan estos valores depositados en las Cajas del Banco, no necesitan retirar los depósitos para acudir á la suscripción, pudiendo entregar los resguardos, bajo la correspondiente factura, previo pago de los derechos de custodia devengados. Dichos resguardos deberán contener al dorso el «Recibí» del interesado y á continuación la nota de «con mi intervención» suscrita por el Agente de Bolsa ó Corredor de Comercio en su caso, que intervenga en la operación.

Correspondiendo la reunión de la Comisión de Operaciones al día 19 del corriente, todas las de descuentos, préstamos y créditos han de solicitarse hasta la referida fecha inclusive, antes de las dos de la tarde, puesto que el 20, día de la suscripción, no han de concederse las expresadas operaciones.

Las puertas exteriores del Banco se cerrarán á las cinco de la tarde y los suscriptores que se hallen á dicha hora dentro del edificio podrán hacer sus pedidos por el orden que se establezca.

Soria 15 de Junio de 1902.

El Secretario,

Bernardo Bárcena.

tengo el honor de manifestarle: 1.º—En el proyecto de elevación presentado por el Excmo. Ayuntamiento de su digna presidencia y aprobado por la Superioridad, se conceden 285,374 y 458 litros de agua por 1" respectivamente, según el número de habitantes á abastecer.—2.º Como quiera que desde la época en que se practicó el estudio del citado proyecto, hasta la fecha que atravesamos, y en la que se han comenzado ya las obras de ejecución, la Capital de Soria ha venido sufriendo algun aumento en su número de habitantes, hasta el punto que la Corporación municipal se ha visto en la precisión de ampliar los depósitos de distribución en un cincuenta por ciento de la cubida primeramente proyectada, y cuya ampliación también se ha autorizado por la Superioridad, de aquí que no sería prudente optar por la cantidad mínima de litros indicados, así como tampoco por la media, porque esta, tan solo respondería para atender á las necesidades del momento, desprendiéndose por lo tanto, que debe optarse por los 458 litros de agua por 1" supuesto que para ello se está autorizado y por ser la cantidad más apropiada para el mejor resultado en problema de tan vital interés.—3.º Las aguas á elevar, desde el momento en que no tengan la corriente natural, sufrirán un estancamiento, y por tanto sus condiciones higiénicas podrían sufrir perjudicándolas en su potabilidad.—4.º Que tanto los filtros como los depósitos de toma, se hallan situados en el Soto del Molino de Enmedio, y que el retener aguas en la parte alta del cauce para darlas una salida más ó menos violenta en un momento determinado, en este caso, habrían de sufrir notablemente dichas obras, pues que arrastrarían consigo arenas y otros entorpecimientos, que unidos, inutilizarían quizás los citados filtros y como consecuencia las bombas de elevación, puesto que en las mismas el agua de admisión no entraría en las condiciones necesarias de pureza. Y 5.º y último. Que en todo tiempo y lugar se necesitan los 458 litros de agua por 1" como aforo de corrientes naturales á fin de que resulten exactos los cálculos del proyecto aprobado; y dicho se está, que elevando la presa del Molino de Arriba cual pretende la «Sociedad Eléctrica de Soria» y deteniendo cantidades de aquellas que hoy discurren por el cauce del río, resultaría que en la época de estiaje, los intereses del Excmo. Ayuntamiento se habrían de ver gravados considerablemente, porque los gastos que le causarían el empleo de mayor número de horas que las calculadas, haciendo funcionar el motor de vapor, para nada necesitaba el sufragarlos.—Con todo lo que se deja manifestado, entiende el Arquitecto que suscribe haber informado sobre los perjuicios que pudieran irrogarse al importantísimo problema del abastecimiento de aguas, dentro de lo que se le interesó, sometiéndolo al superior criterio de V. S. para que resuelva según estime oportuno.—Dios guarde á V. S. muchos años. Soria 12 de Junio de 1902.—El arquitecto municipal, José del Villar.»

—El concejal don Antonio Acero pidió la palabra y siéndole concedida, manifestó que ya por lo expuesto por la persona facultativa de la Corporación se dejaba bien claramente asentado los perjuicios que la concesión á la «Eléctrica de Soria» contenía para el Ayuntamiento. Que ya hacía tres años que con las obras aquella empresa se utilizaba del Duero de un modo singular y que ahora, si iba á elevar todavía un metro más el nivel del río, causaría grandes perjuicios al proyecto del abastecimiento, pues tardaría en llenarse el depósito que el Ayuntamiento va á construir tres días, viniendo así á convertir, si tal obra se la consintiese, el Duero en una charca; pues solo por pocas horas daría salida á las aguas.

El señor Escudero alega, que esos son infundados temores que no debieran abrigarse como lo expone el señor Acero y que la «Eléctrica de Soria» no era cierto que hubiera hecho obra alguna, pues él habiendo recorrido el trayecto nada había visto de tales obras. Que el informe del arquitecto podía ser descabellado y que al abrigo de la ley de aguas estaba aquella empresa en su perfecto derecho de realizar lo que solicitaba.

Dejará circular las aguas como es procedente y ellas no habrán de faltarle al río en las horas convenientes.

El señor Acero se ratifica en lo que había dejado expuesto y aportando más detalles fundados en las cantidades de litros de agua en que habría de disminuirse el Duero llevada á cabo la pretensión de la empresa, añade que ella busca para su uso mayores ventajas á su negocio, ahorrándose mucho carbón, y perjudicando visiblemente el abastecimiento á la capital.

El señor Calonge manifiesta muy franca y expresivamente que oye con gran sorpresa hablar como hoy lo hace al señor Escudero, pues no hacía mucho tiempo opinaba lo contrario y combatía las aspiraciones de la empresa, debiendo ser antes que ella y que nada, el bien general de Soria que por medio de la elevación de aguas lo iba á obtener bien en breve.

El señor Escudero contestando al señor Acero dice, que él argumenta siempre amparándose en el espíritu de la ley y no fuera de ella y que parece que se trata de perjudicar á la Eléctrica de Soria en sus derechos adquiridos.

(El señor presidente toca la campanilla y advierte al concejal que está hablando, que no es de los derechos que la Eléctrica tiene adquiridos sobre lo que se trata y discute, si no acerca de los que solicita.)

El señor Escudero dirigiéndose al señor Calonge dice, que si ha cambiado de opinión es porque en su criterio no quiere sostener errores, rectificándose á tiempo de ellos. Se extiende en consideraciones acerca de los litros de agua que han de utilizarse y dice que á la elevación no se le privará de agua y que el señor Gobernador podrá conceder lo solicitado apesar de lo que se opine en contra pues la concesión se pide en tanto la empresa necesite esas aguas y no prive á Soria de ellas.

El señor Vicén pide la palabra (expectación en el no muy numeroso público que en la sala había.) Dice el señor Vicén que aunque una vez mas le sea enojoso intervenir en este asunto, lo va á hacer como caso de conciencia y tratándose de que los absurdos no prosperen como no deben prosperar; mucho menos, llevando la nota de la oposición al proyecto de abastecimiento de aguas, en el momento crítico de comenzar á realizarse las obras.

Entiende, y va á hablar dice, con toda clase de respetos hacia la primera Autoridad gubernativa de la provincia; porque ésta no ha cumplido en todas sus partes con la ley al publicar el anuncio de que se había dado lectura.

En primer término, el «Boletín Oficial» no es leído por todo el mundo y no todos se habrán enterado de él en la capital; pero lo más importante es, que no se le haya dado siquiera á conocer á la Alcaldía de Soria, y según una sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, de 4 de Febrero de 1895, acerca de falta de publicidad de una concesión para mecanismo industrial por la que se anuló la concesión, dispone, que las peticiones de aprovechamientos de aguas públicas tengan la publicidad conveniente para el amparo de los derechos de todos, según está dispuesto por las instrucciones que rigen en la materia y que siempre se comunique el anuncio á los Alcaldes de los pueblos cuyo término municipal, haya de atravesar la obra que se pretenda, para que se fije por Edicto en los sitios públicos.

Que el artículo 147 de la ley de aguas dice ser necesaria autorización para el aprovechamiento de las aguas públicas, disponiendo el 150 que toda concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero y todavía más expresa el artículo 160 al decir (lee el artículo) que, «en la concesión de aprovechamientos especiales de aguas públicas, se observará el siguiente orden: 1.º Abastecimiento de poblaciones, 2.º de ferrocarriles, 3.º riegos, 4.º canales, 5.º molinos,» etc., etc., etc.

La pretensión de la empresa,—sigue diciendo el señor Vicén—bien claramente se vé que viene á perjudicar notablemente á la elevación de aguas á Soria.

Sostiene al señor Escudero, que esa empresa ha realizado obras en un sobrado y en el trampón, siendo verdad lo que

ha dicho el señor Acero, pues está la empresa variando el cauce natural de las aguas y que él por su parte aún encuentra débil el dictámen del arquitecto, debiéndose alegar todavía mayores razones.

Esa empresa soltará el agua después de valerse de ella, pero un litro que detuviese perjudicaría al Ayuntamiento y si la soltase en horas inoportunas no se podrán aprovechar, y soltándolas en abalancha haría que sufriesen las presas. Podrá, acaso el señor Gobernador como el señor Escudero pretende conceder la petición, pero ante el perjuicio inmenso para Soria, no faltarían otros poderes. No se propone decir más por el momento, y acaba manifestando que hoy como ayer, y como siempre, el votará en contra de la concesión á esa empresa.

El señor Calonge rectifica y se ratifica en sostener al señor Escudero todo cuanto ha dicho, creyendo que lo contrario es una mala causa contra Soria.

El señor Escudero manifiesta al señor Vicén, que las leyes no sirve interpretarlas según se leen, pidiendo que también se dé lectura á los artículos 71 y 72 de la ley de aguas.

La presidencia misma lee los dos citados artículos que dicen

Art. 71. El dueño del predio inferior ó sirviente tiene también derecho á hacer dentro de él, ribazos, malecones ó paredes, que sin impedir el curso de las aguas sirvan para regularizarlas ó aprovecharlas en su caso.

Art. 72. Del mismo modo puede el dueño del predio superior ó dominante construir dentro de él, ribazos, malecones ó paredes que, sin gravar la servidumbre del predio inferior, suavicen las corrientes de las aguas, impidiendo que arrastren consigo la tierra vegetal, ó causen desperfectos en la finca.

Puede interpretar el señor Vicén esos artículos, dice el señor Escudero y después argumenta acerca de lo manifestado por el señor Acero y le acumula haber dicho que la empresa peticionaria había realizado obras en la presa.

El señor Presidente le sale al paso al concejal diciendo que no era cierto que el señor Acero hubiera dicho nada acerca de la presa, y el señor Escudero entonces, dice que no quiere discutir más, reservándose los recursos que la ley le concede para alzarse contra lo que el Ayuntamiento acordase.

—Señor concejal, dice la presidencia, á la Corporación no se la amenaza, puede con su propio derecho el señor Escudero discutir y nada más. (Termina el incidente.)

El señor Iglesias interviene en el debate y dice que se trata de causar un perjuicio grande al Ayuntamiento y á Soria, y que eso no se está en el caso de consentirlo.

Lamenta que podrían ser industrias convenientes las que se propusiese desarrollar quizá, esa empresa particular; pero comenzando por dañar á un proyecto que precisamente es el que lleva consigo la más legítima esperanza de que Soria prospere, es venir á cruzarse en su camino, porque los perjuicios son evidentes bajo cualquier punto de vista que se examinen, hasta para la humildísima clase de las honradas lavanderas de Soria, que se verían privadas del agua necesaria para ejercer su dura y penosa industria.—No se propone entrar por ahora en otro orden de consideraciones y acaba diciendo que de ningún modo le ha sido agradable que el compañero de Corporación señor Escudero se haya expresado como lo ha hecho al decir que se alzaría en contra de lo que acordase el Ayuntamiento.

El señor Vicén, dice, que el artículo 72 de la ley que ha querido que se leyese el Sr. Escudero, más viene á confundir sus argumentos que otra cosa, pues bien se desprende que se va á causar daño determinado.

El señor Morales, ruega al señor Vicén que pase á ocupar la presidencia, pues él como concejal también desea hacer manifestaciones en contra de la petición de esa empresa.

A lo dicho tan oportuna y razonadamente por el señor Vicén, nada cree que hay que agregar en cuanto á la legislación concierne, pero bien claramente se vé por otro extremo, que es el sentido común quien también hace resaltar la verdad del

hecho. Se trata del desenvolvimiento de una industria por una empresa particular que en primero y exclusivo término se vá á aprovechar de las aguas, y como al hacerlo cansa perjuicios manifiestos, de aquí que el sagrado deber de la Corporación sea el de la defensa mas resuelta de sus intereses que son los mismos que los del pueblo de Soria. Nada pues debe detener al Ayuntamiento para obrar. El informe del señor Arquitecto está basado en la verdad y la ley debe cumplirse.

El señor Acero rectifica por último y deplora la aptitud del señor Escudero, aunque entiende que es libre de opinar como lo hace, pero que á él le guía además de su misión como Concejal, su experiencia en asuntos de esta naturaleza en los que se ha visto envuelto no ha mucho tiempo.

El señor Pastor también manifiesta su conformidad con la mayoría de sus compañeros de Corporación, y suficientemente discutido ya el asunto se pone á votación, siendo el acuerdo recaído por unanimidad (á escepción del voto del señor Escudero) el de que el Ayuntamiento va á oponerse á la petición formulada en el citado y transcrito anuncio, publicado en el *Boletín Oficial* del día 16 de Mayo próximo pasado.

Ecos y Noticias

D. E. P. Ha fallecido en Toledo á la edad de 57 años de edad la respetable señora, natural de la villa de Deza, doña Julia Blasco y Bayón viuda de don Elías Gallegos y madre política del actual Director del Banco de España en Soria don Jerónimo Gallardo y Font, al cual como á su distinguida esposa doña Carmen Gallegos y demás familia acompañamos en la pena que por tan sensible pérdida les aflige.

Según acabamos de saber, le ha sido ya adjudicada definitivamente la subasta del arriendo de Consumos de esta capital al actual arrendatario don Gonzalo Gómez, en el tipo de 153.853,24 pesetas, siendo 15.000 más del tipo de la actual subasta.

En la Alcaldía de la villa de Almazán tendrá lugar el día 25 del corriente, la subasta por pujas á la llana, del arriendo de los Consumos, bajo el tipo de 22.063,87 pesetas.

Ha sido declarado cesante el escribiente aspirante en el Gobierno civil de esta provincia don Francisco Herrera y nombrado para sustituirle don Manuel Alonso.

Se encuentra ya restablecido de la pulmonía que acaba de sufrir, nuestro estimado amigo don Manuel García Ardura, al cual por ello reiteramos nuestro parabien.

El domingo último resultó elegido don Fermín Jodra, Habilitado de los maestros de los cinco partidos judiciales de esta provincia.

Ha sido repuesto en su cargo de Agente de Vigilancia en Soria don Venancio Pérez que durante muchos años había ejercido dicho cargo á las órdenes de diferentes Gobernadores civiles.—Enhorabuena.

Se ha dispuesto por la superioridad que la profesora de la Escuela Normal de maestras de Soria, doña Encarnación Cuscurita, pase á prestar sus servicios en Comisión á la Normal de Guadalajara.

Por real orden circular de 12 del corriente se recomienda á los Ayuntamientos se abstengan de nombrar agentes para el cobro de sus créditos y que los presidentes de las corporaciones populares participen á los gobernadores, y estos á la dirección de Administración, las gestiones que hayan practicado con dicho fin, para que sean apoyadas y secundadas.

El contrato especial que se haga entre la corporación y el agente, debe ser aprobado por el ministerio de la Gobernación.

La subasta celebrada ayer en el gobierno civil de Zaragoza para contratar la conducción de la correspondencia desde Calatayud á Torrelapaja ha sido adjudicada á don Victoriano Cabriada por 3.994 pesetas anuales.

El domingo último falleció á los 22 años de edad la Religiosa Sierva de Jesús en Soria, Sor Lucila Gutierrez Casado á cuyo entierro asistió el lunes numeroso acompañamiento, habiendo sido muy sentida su temprana muerte.—Descanse en paz tan digna sierva del Señor.

Siguen llegando muchos viajeros que vienen á pasar en Soria y diferentes pueblos de la provincia, la temporada veraniega tan agradable en nuestro país.

Pasado mañana viernes, tendrán lugar los exámenes de las niñas que asisten al acreditado Colegio de enseñanza que hace años dirige la estimada señorita soriana doña Purificación Escudero, y el sábado, domingo y lunes próximos será la exposición de labores á la cual podrán concurrir cuantas personas lo deseen.

Fiestas de San Juan en Soria.

El domingo último se verificaron en Valonsadero las compras de toros siguientes:

- Cuadrilla de San Miguel, de la que es Jurado don Juan Celorrio, compró el toro llamado *Voluntario* al ganadero Felix Franc.
- Cuadrilla de San Juan, de la que es Jurado don Blás San José, compró el toro llamado *Merluza* al ganadero Luis Aparicio.
- Cuadrilla de Santa Catalina, de la que es Jurado don Abelardo Centelles, compró el toro llamado *Turco* al ganadero Clemente Domínguez.
- Cuadrilla de La Cruz, de la que es Jurado don Victor Casado, compró el toro llamado *Barquero* á la señora ganadera viuda de Julián Hernández.
- Cuadrilla de San Esteban, de la que es Jurado don Antonio Niño, compró el toro llamado *Palomero* al ganadero Bernabé Gonzalo.
- Cuadrilla de Santa Bárbara, de la que es Jurado don Pedro Azcutia, compró el toro llamado *Perdigón* al ganadero Pedro Borque.
- Cuadrilla de El Salvador, de la que es Jurado don Gonzalo Gil, compró el toro llamado *Gacho* al ganadero Luis de la Canaleja.
- Y Cuadrilla de Santo Thomé, de la que es Jurado don Saturnino Andrés, compró el toro llamado *Mochuelo* al ganadero Francisco Jodra.

* *

Por la Alcaldía de Soria se ha publicado ya el acostumbrado Bando de las Fiestas de San Juan, señalando el sorteo de Palcos de la plaza de toros para el día 23 del corriente, en las Salas consistoriales.

Y respecto á las prescripciones de las Ordenanzas municipales dice el Bando lo siguiente:

- 1.^a Para la saca ó traída de ganados desde el monte de Valonsadero á la plaza de toros, el Ayuntamiento designará una comisión de su seno, que poniéndose de acuerdo con otra de labradores, señale la ruta que debe seguirse y tome las medidas convenientes á evitar que se ocasionen daños en los sembrados, haciendo responsables de éstos á él que los causare.
- 2.^a Los toros que según costumbre inmemorial se corren por las calles el sábado Agés, serán retirados antes de las ocho de la mañana, bajo la responsabilidad del Jurado, el que á su vez procurará no se les maltrate con picas, banderillas, palos, etc.
- 3.^a Esta misma comisión señalará la hora en que una vez reunido el ganado ha de arrancar de la Dehesa para seguir por el camino señalado previamente.
- 4.^a El mismo sábado por la noche, se verificará la acostumbrada verbena en los jardines de la Dehesa, con los demás recreos que el Ayuntamiento acuerde.
- 5.^a El domingo siguiente tendrá dispuesta el Jurado la caldera que, procesionalmente y con el mayor lucimiento posible, hará conducir antes de las ocho y media de la mañana al sitio de costumbre á esperar que la

Corporación Municipal, previa invitación al señor Gobernador civil, visite la cuadrilla, y pruebe la caldera.

6.^a En la tarde del lunes inmediato, las cuadrillas acudirán á la Dehesa de San Andrés donde se celebrará la acostumbrada fiesta de las bailas.

7.^a Antes de cesar el Jurado de su cargo y auxiliado por los cuatros, dirigirá una invitación á los vecinos de la cuadrilla para que manifiesten si quieren ó no contribuir á la celebración de las fiestas, estas relaciones se entregarán á la Alcaldía el día 1.^o de Abril antes de las doce de su mañana.

Un horroroso crimen en el pueblo de Villar de Maya.

Ayer salió el activo Juez de instrucción de esta capital don Manuel Marina con el escribano de actuaciones señor Lefles para el pueblo de Villar de Maya, habiendo tenido noticia de que en las Eras nuevas de aquel, había tenido lugar un crimen horroroso.

Nada en concreto se sabe en Soria todavía, pues el Juzgado no regresará hasta esta noche á la capital.

Por referencias de varios hombres del pueblo de Villar del Río, que dista una hora del de Maya, hemos oído decir que se trata de tres jóvenes que debieron estar el domingo último jugando á la baraja por la mañana y que quedaron convenidos á volver á jugar por la tarde, teniendo entonces lugar el suceso.

El mayor de los jóvenes, de edad de 21 años, se llama Bonifacio Ochoa; otro de 18 años, se apellida Santaolaya, y el tercero de unos 14 á 15 años N. Calleja, al cual el Bonifacio se dice que dió muerte violenta.

Este había estado sirviendo durante el pasado año en casa de los padres del Calleja, que porque no emigrase á las minas de Bilbao lo habían recogido en su casa, siendo de los más ricos hacendados del pueblo.

Al mediodía del domingo parece que el referido chico de 14 años N. Calleja, le dijo á su madre que le había ganado once reales al Bonifacio y que volverían á jugar por la tarde.

Desde aquel momento no volvieron sus padres á saber de él.

El otro joven, Santaolaya, cuentan que ha dicho que el Bonifacio Ochoa le amenazó diciéndole: si dices que lo he matado, á tí también te mataré lo mismo.

El cadáver del infeliz N. Calleja ha aparecido hecho pedazos. La cabeza separada del tronco y mutilada fué encontrada á unos cien metros de distancia de las referidas Eras nuevas. El brazo derecho no ha parecido y el resto del cuerpo ha sido hallado todo destrozado y muy magullado en su mitad.

Al Bonifacio se le capturó, mudándose de traje en su propia casa, hallándole también un pañuelo lleno de sangre y un cuchillo que había escondido en un saco de harina.

Tan horrendo crimen ha llenado de espanto al vecindario y los hombres que hoy hablaban de este suceso decían que no había exageración en ello, desgraciadamente.

La justicia pues obrará con todo rigor al esclarecerse tan tremendo suceso.

Boletín religioso.

Todos los días se celebra en la insigne iglesia Colegial misa solemne á las nueve menos cuarto despues de Tercia.

En la iglesia del Salvador á la hora de Misa parroquial tendrá lugar el devoto ejercicio del 19 de cada mes para obsequiar al glorioso Patriarca San José, esposo de la Inmaculada Virgen María y á las cinco y media de la tarde en la iglesia conventual de religiosas Carmelitas descalzas.

El sábado en la iglesia de San Clemente á las ocho de su mañana se celebra la misa de comunión para los asociados y admisión de nuevos Congregantes de San Luis Gonzaga y á las diez de la misma solemne función al Angélico joven, estando encargado de su panegirico el presbitero don Pedro Merino Jimenez, Beneficiado Sochantre de la Iglesia Colegial y á las seis de la tarde terminada la Novena, tendrá lugar la procesión con la imagen del Santo por las calles de costumbre asistiendo los de la Congregación con sus medallas y velas.

La Debilidad nerviosa ó neurastenia, la anemia, la clorosis, convalecencias, dispepsias, (pereza de digerir), raquitismo, (crecimiento defectuoso) y demás afecciones que reconocen por causa un estado de debilidad general cúranse pronto tomando el acreditado

ELIXIR CALLOL

medicamento de gusto agradable y resultados tan rápidos y eficaces que el enfermo aumenta el apetito y las fuerzas casi siempre desde primeras tomas. Depósito, Farmacia Callol, Diputación 339, Barcelona, y en todas las buenas Farmacias de España y América.

Este notable medicamento recomendado por muchos médicos del país y extranjeros se vende en Soria en la acreditada farmacia de don Angel Lacalle, (Collado 49) y principales.



PRIMER ANIVERSARIO

EL SEÑOR

DON VICTOR GOMEZ HERNÁNDEZ

FALLECIÓ EN VINUESA

EL DÍA 21 DE JUNIO DE 1901

(Después de recibir los Santos Sacramentos)

D. E. P.

Su desconsolada viuda doña Juana Tovar, su hija Teresa y demás familia,

Suplican á sus amigos y personas piadosas encomienden á Dios el alma del finado.

Soria 18 de Junio de 1902.

Todas las misas que se celebren el sábado 21 del actual en la iglesia parroquial de Nuestra Señora La Mayor, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

GACETILLAS.

Vichy-État es la más superior medicación alcalina; produce los mejores y más rápidos efectos y resulta la más económica. Los manantiales son:

Vichy-Hôpital , para el tratamiento de las enfermedades del estómago.	Estas aguas embotelladas, conservan siempre todas sus propiedades curativas. Los señores Médicos recomiendan su uso.
Vichy-Grande Grille , para las afecciones del hígado.	
Vichy-Célestins , vías urinarias (arenillas dia-betes, gota, reuma etc.)	

Cada botella lleva un disco azul **Vichy-État**. No fiarse de imitaciones y exijase el nombre del manantial en las etiquetas, cápsulas y corchos

11-36

Notabilísimo es en verdad el *Aibaf Serdna*, de Andrés y Fabiá, farmacéutico de Valencia, porque nada hasta hoy había podido atajar con tanta seguridad y rapidez el intensísimo dolor producido por las muelas cariadas, y dicho remedio ha llenado cumplidamente esta necesidad. Sorprenden su eficacia.

Lo tiene para venta en Soria: farmacia del señor Peña Capdet, Sucesor de Monge, Postigo, 10, á DOS pesetas bote.

12-8

MIL PESETAS al que presente Cápsulas de sándalo mejores que las del Doctor Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las enfermedades urinarias.

Plaza del Pino, 6, Farmacia, Barcelona.

Sr. D. Juan J. Vivas Pére.

Muy señor mío: Ensayados detenidamente sus preparados de «Bismuto y cerio» en las diversas afecciones en que aquellos están indicados; debo manifestarle que los resultados más satisfactorios han seguido á su administración, sobre todo en las dispepsias ácidas, reumáticas y gotosa, así como en las diarreas que acompañan á la erupción dentaria de los niños. —Médico Titular de Mogados.—7 de Junio de 1889.—De V. atto, s. s. q. b. s. m.—Jacobo San redo.

Banco de España. —Soria.

Habiéndose recibido los talones de comprobación de las facturas de intereses de inscripciones nominativas, vencimiento de 1.º de Abril de 1902, números del 1 al 8 y del 10 al 250 de la Delegación de Hacienda de esta provincia, desde el día 19 del corriente comenzarán á pagarse á sus legítimos perceptores.

Soria 16 de Junio de 1902.—El Secretario, B. Bárcena.

OBREROS. Se admiten en la subida de aguas del río Duero, desde 8 reales hasta 10 diarios y muchachos de 12 años á 5 reales en adelante.

Pueden presentarse en Soria en las Obras del Castillo.

2-2

Encuadernación.

En los talleres de la de don Pascual P. Rioja, en Soria, que cuenta con dos entendidos operarios, se hacen toda clase de trabajos, por delicados que sean, á precios económicos y con moderna y buena maquinaria.

Se admiten encargos para cajas de cartón y barnizado de mapas, así como para toda encuadernación en pergamino especial para protocolos, libros de actas y misales, etc.

Fábrica de Aguardientes de Román Najarro
TARAZONA (Aragón.)

Ultimos precios de algunas clases: Refinado de orujo á 4 pesetas decálitro.—Idem mitad orujo y mitad vino á 4,50.—Idem de vino puro y bien anisado á 5,50.—Idem doble anisado de vino á 6,50.—Idem triple anisado de vino superior y destilado al baño-maría á 9.—La misma clase que el anterior pero más suave á 10.

En la misma casa hay 500 decálitros de buen vinagre.

Con dichos precios y clases no cabe competencia.

3-8

SANATORIO QUIRÚRGICO
DEL

Doctor G. Clavero del Valle.

Bertanga de Duero (SORIA.)

El día primero del próximo mes de Julio se inaugurará este establecimiento médico instalado conforme á los mandatos de la moderna Cirujía.

6-10

CARRETERO.—Se desea uno con buenos informes y que entienda también de labranza.

Para tratar dirigirse, Calle de Numancia, número 28, duplicado, Soria.

-4-

SORIA 1902.—Tipografía del NOTICIERO DE SORIA.

INSTITUTO DE VACUNACIÓN

DEL

Ldo. Don Benito Ruiz Zalabardo
Zapatería, núm. 44, 2.º

SORIA

INOCULACIONES PREVENTIVAS CONTRA LA RABIA
Y LA VACUNA

TRATAMIENTO PATOGENICO DE LAS ENFER-
MEDADES INFECCIOSAS

SUEROS } Antidiftérico = antitetánico = polivalente,
normal ó fisiológico = artificial de Cherón.

Se vacuna todos los días de 11 á 1.

Se remite por correo.

—36—

La Unión y el Fénix Español



Compañía de Seguros Reunidos

Agencias en todas las provincias de España,
Francia y Portugal.

37 AÑOS DE EXISTENCIA

—seguros contra incendios—

—seguros sobre la vida—



Subdirector en Soria, don José Castellvi, Plaza
de Aceña, (antes Herradores), 15, principal. —47—

¡INCREDIBLE VERDAD!

Única y verdadera ocasión para gastar bien el dinero en regalos, cuyo valor supera siempre á su coste. Objetos de oro de ley garantizado (18 quilates) con hermosísimos y esplendidos brillantes, químicamente perfectos de más valor por su constante esplendor y limpieza que los verdaderos. De composición de luz, dureza lapidación perfecta, imitación maravillosa.

5.000 pesetas

Se regalan á quien distinga estos brillantes Alaska de los legítimos. Gran premio en la Exposición de París.

Anillo para caballero, oro brillante, 50 pesetas.—Idem para idem (brillante muy grueso) 100.—Alfiler idem idem, 25.—Alfiler idem idem (brillante muy grueso) 50.—Anillo para señora ó señorita, idem idem, 25.—Pendientes (par) para señorita, idem idem, 25.—Idem para señora idem idem, 50.—Idem para idem (brillante grueso) 100.—Idem para niñas (verdadero regalo) 25.

Medallas oro con la efigie de la Purísima, esmalte de Florencia, brillantes Am: Alaska, Pesetas 100.

Se envían francos de todo gasto por correo; en cajitas certificadas y declaradas mercancías, para toda España e islas.—No se servirá ningún pedido que no venga acompañado de su importe en billetes del Banco de España, en carta certificada ó valor declarado.—Envíese medida de los anillos, en carta certificada con un hilo alrededor del dedo.—No se hacen descuentos: no se toman representaciones ni se envían muestras. Gratis y franco se envía el dibujo de la joya que se desea comprar.—A todo comprador que no se conforme con la mercancía, se le devolverá inmediatamente su importe.—Dirigirse al representante general y único de la «Sociedad Oro y Brillantes» Am: Alaska, G. A. Buyas, Corso Romana, 104 y 106, Milán (Italia.) 23

AMA DE CRIA.—Se desea una con leche fresca para criar en casa de los padres. Informarán en casa de Vicente Borque, Travesía del Campo número 8, Soria.

—6—

A LOS DESAHUCIADOS

EL MILAGRO DEL DÍA Y DE SIEMPRE

El mejor reconstituyente.

PILDORAS DE AVILÉS, farmacéutico, (Hierro Baviera.)

Curan en breve plazo (sin que un solo caso se resista á su acción ó tratamiento) La Anemia (con ó sin flujo blanco), Clorosis, Cloroanemia, Colores pálidos, Menstruaciones difíciles ó nulas, Histerismo, Debilidad general, Seminal, Neuralgias, Tisis en sus principios. Convalecencias tardías, en las enfermedades venéreas como regenerador y todas aquellas enfermedades que procedan de la pobreza de la sangre.

No hay ni un solo médico que, vistos sus rápidos y buenísimos efectos, deje de recetarlas, ni enfermo que no se ponga bien en pocos días.

Certifican de la bondad de este preparado, entre otros muchísimos los doctores señores Ubach Pereiro, Jiménez, Sanz Bombín, Huertas, Aviña, Mestre, Taboada, Ocariz, etc., etc. Particulares señores don Indalecio Morales de Setien, subdirector del Tesoro que era; don José Vega, paseo de la Habana, número 30; señores de Niclós, Malasaña 10, todo Soria por ser público y notorio, y otra infinidad de personas dentro y fuera de Madrid que le sería prolijo enumerar.

Tomarlas, y una vez vistos sus efectos, recomendarlas á todo el mundo por el bien de la Humanidad.

Se venden en todas las buenas Farmacias y Droguerías, Depósito exclusivo en Soria y la provincia, Farmacia y Droguería de Morales Orantes, Collado, número 6.

28—52.

EL RABIOSO DOLOR

DE

MUELAS CAREADAS

Su único y sorprendente remedio, al minuto y sin riesgo

El Aibaf Serdna

(anagrama) de ANDRES Y FABIA, farmacéutico premiado de Valencia

Cada aplicación es nuevo testimonio de su brillante éxito destruyendo al propio tiempo la fetidez que la carie comunica al aliento.

Este remedio no es un preventivo como lo son todos los elixires que se anuncian, sino que combate y vence en el acto á esos dolores, que parece que van á agotar los horrores del sufrimiento.

De venta en Soria, Farmacia de don Fernando Peña Capdet, calle del postigo, 10, á dos pesetas el bote.

—30—

No más fuego.



No destruye el bulbo piloso del animal.

LOS PEDIDOS Á

José García Royo

Mar, 72, Valencia.

Se vende en todas las Farmacias y Droguerías.

—36—

Medicamento de Familias * * *

Aceptado de R. O. por los Ministerios de Guerra y Marina y recomendado por la Real Academia de Medicina

Toda clase de Vómitos y Diarreas en niños y adultos se curan pronto y bien con los Sulfocila



tos de Bismuto y Cerio de Vivas Perez. Así lo afirman indiscutibles autoridades médicas.

La Salud á domicilio. - La Margarita en Loeches

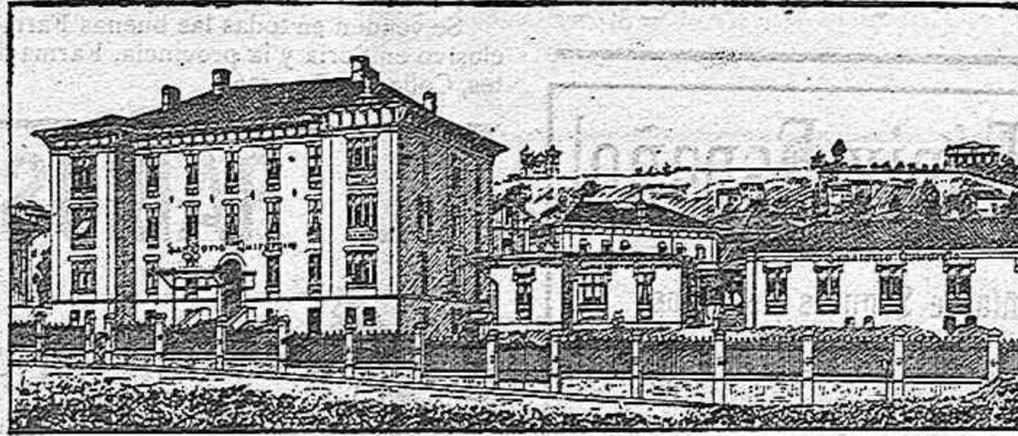
Antibiliosa antiescrofulosa, antiherpética, antifilítica, antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua de uso general hace CINCUENTA AÑOS se tiene la salud á domicilio.—Premiada siempre la primera con grandes diplomas y medallas de oro y distinciones en todas las Exposiciones. Depósito central: Jardines, 16, bajo, Madrid.—Prevenirse contra anuncios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser iguales y aún mejores y dicen que NO IRRITAN, y es por que carecen de fuerza. La de LA MARGARITA se adopta á todos los estómagos, NO IRRITA, y mezclándola con agua resulta muy superior á los similares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de LA MARGARITA sus condiciones terapéuticas tampoco, pues cura con facilidad y prontitud gran número de afecciones del estómago, bilis, herpes, reumatismos, llagas, anemias y demás que expresa la etiqueta de las botellas y su GRAN CAUDAL DE AGUA de que carecen las demás aguas, le permiten tener UN GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pedid prospectos y hojas clínicas que se entregan gratis. Venta en Soria, en la farmacia de D. Santiago Ruiz y en la farmacia y droguería de Morales, sucesor de Calahorra.

-31-

Sanatorio Quirúrgico del Doctor Madrazo SANTANDER

Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirugía reclama, hállese este centro colocado á la cabeza de los demás de su índole.

En él se tratan todo género de afecciones para cuya curación se haga necesaria la práctica de alguna operación: y para que de los beneficios de garantiza los resultados, cada día más brillantes, que en él se obtienen.



este establecimiento puedan disfrutar las diferentes clases sociales, se han dividido las estancias en tres clases, bajo los tipos siguientes: PRIMERA, 20 pesetas; SEGUNDA, 10 ptas; TERCERA, 5 pesetas diarias, independientemente de la operación.

Su numerosa estadística (2.300 operaciones)

NOTAS.—En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un individuo de su familia por algún sirviente. Las consultas se dirigirán al Director, que las contestará inmediatamente, sin exigir honorarios por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan. Todo pago se verificará, precisamente, en la Administración del Sanatorio.

-49-



Capital social 726.000 pesetas

entre Colectivo, Comanditario y de Cuentas en Participación

Certificado núm. 9.902.

Señor Gerente de la Compañía

The Cosmo, S. en C.^a

Concesionaria del Elixir Verde, en Barcelona. Muy Sr. mío: Tengo la satisfacción de trasladar á V. la siguiente carta, que como á depositario en esta del específico antes mencionado se me ha dirigido.

De V. atento s. s. q. b. s. m.—*Arcadio Chelvi.*

Gandía 28 Marzo 1902.

Señor don Arcadio Chelvi, farmacéutico.—Gandía.

Muy señor mío: Cumpló gustoso con el deber de dedicar á V. cuatro renglones para significarle que el preparado medicamentoso Elixir Verde, es un excelente tónico estomático y reconstituyente de seguros resultados en el tratamiento de las enfermedades crónicas del tubo digestivo y afecciones cloro anémicas, pues he tenido ocasión de emplearlo en varios enfermos, habiendo conseguido resultados siempre buenos, entre éstos puedo citarle á la joven M. B. y al adulto J. C., que después de una larga

enfermedad, en la que habían perdido las fuerzas, han recobrado las energías y hoy se han podido dedicar á sus ocupaciones habituales.

Autorizo á V. para dar publicidad al buen concepto que tengo formado del Elixir Verde.

Queda de V. afectísimo s. s. q. b. s. m.—*Emilio Ferrer.*

Médico de la Casa de Socorro de Gandía.—Gandía 27 Marzo 1902.

Depósito en Soria, Farmacia de don Angel Lacalle.

PRECIO 2 PESETAS FRASCO.

-13-



RELOJERÍA Y TALLER
DE

M. PASTORA

(Con dos patentes de invención.)

Marqués del Vadillo, 2, Soria.

Palas de haya.—Gran surtido de varios precios, en el almacén de maderas de Alejo Aldazabai.—LO-CROÑO. 8-8

Fés de vida.—Impresas en papel bueno de hilo, muy baratas por docenas.—Papelería de P. Rioja, Collado, 42, bajo, Soria.